

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

VIVIANA ANDREA CONTRERAS

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo N. Quiroga, Secretaría de la Dra. Lorena Andrea González, se hace saber que en los autos caratulados: ALTAMIRANO FERNANDO GABRIEL c/ALTAMIRANO MARIA JOSE s/División de condominio, CUIJ N° 2102885386-3, se ha ordenado que la Martillera Viviana Andrea Contreras, matrícula 2265-C-213, proceda a vender mediante licitación el 01 de junio de 2022 a las 10:00 hs, en la sala de audiencias del Juzgado sito en calle Balcarce 1651 de Rosario, y por ante la actuarla, el inmueble sito en calle Esteban de Luca 611, dominio inscripto al T°526 F 0189 N°105.927, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. 1) Descripción: Una vivienda de 2 dormitorios, living, cocina, cochera, patio y terraza ubicada en calle Esteban de Luca 611 con una superficie total de 105,84 metros cuadrados, lindando al Norte con Esteban de Luca, al Este con el lote A de la misma manzana y de igual plano, al Sur con Romelio Romero y al Oeste con Eduardo Fernández. Plano N° 10374155 confeccionado por el agrimensor Don Marcos Erijman. Consta el 100% de la propiedad a nombre del Señor Baldomero Eloy Altamirano (L.E. 5.993.529) - 2) Estado: El inmueble sale a la venta en el estado de ocupación "desocupable" (art. 504 C.P.C.C.) que da cuenta el acta de constatación (fs. 140) - 3) embargos, hipotecas, inhibiciones u otras afectaciones al dominio: No se registran. 4) Base: Saldrá a la venta con la base de \$3.000.000.-mediante licitación con mejoramiento de oferta. 5) Deudas: Posee. 6) Condiciones de la venta mediante licitación del inmueble: Se fija como base para la venta del inmueble la suma de \$3.000.000. Para garantizar la seriedad de las ofertas y el real interés del posible interesado, se exigirá al oferente el depósito judicial de la suma de \$200.000.- a nombre de este juicio y a la orden de este Juzgado en la cuenta Nro 521173819. El comprobante de dicho depósito deberá ser adjuntando al sobre que contenga la oferta (no pudiendo estar la constancia del depósito dentro del sobre). La falta de acompañamiento del comprobante del depósito junto al sobre tendrá como consecuencia la no consideración de la oferta y la no apertura del sobre en el acto de licitación. El depósito referido será devuelto inmediatamente en caso de no resultar comprador, a solo requerimiento del interesado.

Los interesados deberán presentar las ofertas mediante apoderado o patrocinio letrado en el expediente dentro de un sobre cerrado con la denominación de los autos, hasta el horario de las 12.45 hs del 30.05.2022, 02 días hábiles anteriores a la fecha de la Audiencia de Licitación.

Los sobres con las ofertas se abrirán en la Audiencia de licitación de fecha 01.06.2022, de la que podrán participar solo los oferentes que hubieran cumplido con el depósito y la presentación de la oferta válida en sobre en la forma indicada. En tal oportunidad, todos los oferentes tendrán posibilidad de mejorar la mayor oferta. A tal fin se determinará un orden por número de menor a mayor de escrito cargo de presentación de oferta, con exclusión del que haya resultado la mejor oferta, quien ocupará el último lugar en el orden. Si hubiera más de una oferta de igual monto que resultaran ser las mayores, se sorteará entre los oferentes de las mismas para establecer su orden en los últimos lugares de la lista. Cada oferente que no manifieste interés en mejorar la oferta más alta perderá definitivamente el derecho de mejorar las posteriores. El mejoramiento no podrá ser en ningún caso inferior a \$20.000. El bien se venderá a quien haya formulado la mejor oferta y una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida. El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar en el acto de licitación el 3% de comisión al martillero (además del depósito ya realizado), haciéndose saber que deberá cumplimentar con las comunicaciones del Banco Central de la República Argentina N° "A"5147 y "A" 5212 según circular de la Corte

Suprema de Justicia de Santa Fe N° 79/11. Realizada la venta, los autos permanecerán de manifiesto por el término de 3 días en la Secretaría del Tribunal a disposición de los interesados, vencido el cual no se admitirán impugnaciones sobre la misma. El saldo deberá ser depositado dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio de la venta. En cualquier caso, los impuestos, tasas y contribuciones que adeuda el inmueble serán a cargo del comprador, como así también el IVA si correspondiere. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el art. 505 2º párr. del C.P.C.C. Hágase saber al martillero que deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta que instrumente la venta, a fin de que se tome razón marginalmente de la misma a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. La posesión será entregada una vez cancelado el total del precio; si la venta fracasara por culpa del postor u oferente serán aplicados el art. 497 C.P.C.C. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall del edificio de tribunales. Autorizar la publicidad adicional en diario "La Capital". En tales publicaciones se detallará el procedimiento dispuesto. Notificar por cédula el presente decreto a las partes y a la martillera. 7) Cuenta Judicial: Banco Municipal de Rosario- Suc. 80- Caja Abogados N 52117389 CBU 0650080103000521173891. 8) Exhibición de la propiedad: Los 10 (diez) días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 15 a 17 hs, coordinar previamente con la martillera actuante, Viviana Andrea Contreras. (Celular 3415931366). Rosario, 12 de Mayo de 2022. Dra. González, Secretaria.

\$ 1055 477731 May. 19 May. 23

POR

HUGO VICENTE RINALDI

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de Rosario, de la 10ma. Nominación de Rosario, en autos: SOCIAS, ELVIRA IDILIA LUISA s/Sucesorio - herencia vacante, Expte. CUIJ N° 21-02901791-0, se ha dispuesto que el Martillero Hugo Vicente Rinaldi - C.U.I.T. N° 20-06043605-4, Matrícula N° 162-R-7, remate el día 14 de Junio de 2022 a las 14:00 hs. en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno N° 1546 de Rosario, saliendo el inmueble por la base de \$8.250.000.-, con última retasa del 25% de la base. El inmueble Unidad Funcional 09-02, sito en calle Sarmiento N° 705 y 723 inscripto en el T° 341 F° 371 N° 179.628, PH, Dpto. Rosario, saldrá desocupado, conforme el acta de constatación. Impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. y gastos centrales, correspondiere) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia de dominio a favor del adquirente. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, debiendo cumplimentare con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente día misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual .se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio posesión, etc.), como así mismo la comunicación al AFIP si no se cumplimentase la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A.. Oficiese a los juzgados que hubieren ordenados medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en

las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligencia miento antes de la publicación de edictos y notifíquese al acreedor hipotecario; ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los arts. 494 y 495 CPCC y permanecer en Secretaría bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Designase el día Viernes 10 y Lunes 13 de Junio de 10 a 12 hs., a los fines de la exhibición del inmueble debiendo notificarse a los ocupantes con la debida antelación. Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 3% de comisión del Martillero, con más el 10% del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de seña y a cuenta del precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000 en dinero en efectivo, en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo estricto apercibimiento de ley, con perdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC, introducida por el art. 75 inc. O de la Ley 24.441). El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. Hágase saber al Martillero actuante que en los edictos a publicarse deberá dejarse expresa constancia de lo dispuesto en el art. 494 CPCC., y dice: Los títulos de propiedad, si fueren presentados, deberán permanecer de manifiesto en la oficina durante los anuncios de remate, los que deberán expresar: 1) Del Juzgado Secretaría por donde se ordena la venta, el día, hora y sitio en que ella tendrá lugar; el nombre del dueño de la finca cuando así estuviera mandado; los gravámenes que ésta tuviera y las inhibiciones anotadas; la base de que deben partir las posturas. 2) La manifestación de que los títulos de propiedad están en Secretaría para ser examinados ó que no existen títulos. 3) La advertencia de que los licitadores deberán conformarse con los títulos o las constancias de autos en su caso, y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de ellos. Firmado: Dr. Mauro R. Bonato - Juez - Dra. Marianella Maulion - Secretaria. Secretaría, Rosario, 13 de Mayo de 2022. Fdo. Dra. Marianella Maulion - Secretaria.

\$ 950 477725 May. 19 May. 23

CAÑADA DE GÓMEZ

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

POR

ALICIA MARIA MACHADO

Por disposición de la Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1ra Nominación de Cañada de Gómez, el Secretaría que suscribe hace saber que en

autos "CASTILLO ERNESTO LUIS Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25949708-3 Expte. 793/08 se ha ordenado que la martillera Alicia María Machado C.U.I.T. 27-12110572-7, venda en pública subasta el día 31 de mayo de 2022 a las 10.30hs, en las Puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Totoras, Santa Fe, o el día inmediato hábil posterior de resultar feriado, inhábil o si su inicio y/o desarrollo se impidiera por caso fortuito y/o fuerza mayor y/o cualquier otro hecho equiparable a la misma hora y en el mismo lugar, el 100 % del siguiente bien inmueble sito en calle Maipú N° 1377 de la ciudad de Totoras, cuya descripción es la siguiente: "Un lote de terreno, situado en Santa Teresa, Estación Totoras, departamento Iriondo de esta provincia, el que es parte de la manzana triangular número noventa y ocho del plano del pueblo, el que según plano de la vendedora esta designado con el número siete y se halla ubicado sobre la Avenida Clodomira a los veintidós metros ochenta y nueve centímetros de la ochava que forman las avenidas Juan de Garay y avenida Clodomira hacia el Nord-Oeste y se compone de diez y seis metros cuatro centímetros de frente en su costado Sud-Oeste; diez y siete metros cinco centímetros en su costado Sud-Este; veinticinco metros cinco centímetros en su costado Nord-Oeste y diez y siete metros noventa y dos centímetros en línea inclinada en su costado Nord-Este, encerrando una superficie total de trescientos treinta y siete metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados y linda: al Sud-Oeste con avenida Clodomira; al Sud-Este con el lote número ocho; al Nord-Oeste con el lote número seis y al Nord-Este con parte del lote número nueve todos de la misma manzana y plano.- Se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo la nota dominial al Tomo 70 Folio 147 N° 54088 Dpto. Iriondo. Informa el Registro General Rosario: 1.) El bien consta inscripto a nombre de Castillo, Ciriaco Segundo; 2.) No Registra medidas cautelares.. El inmueble saldrá a la venta en el estado de desocupable (art. 504 CPCC) según consta en autos, con la base de \$.8.000.000, ante la falta de oferentes se retasa en un 25% es decir la suma de \$6.000.000 y de persistir la falta de interés se ofrecerá con una última base del 20 % de la primogénita o sea la suma de \$.1.600.000. El que resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta la suma de \$.30.000 y el resto hasta completar el 10 % en calidad de seña (más IVA si correspondiere) en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-Sucursal Cañada de Gómez-, por transferencia bancaria a la cuenta judicial dentro de las 48 hs, bajo apercibimiento de art. 497 del CPCC, a la orden de éste Juzgado y para la presente causa, más el 3 % de comisión de Ley Art. 63 inc., 1.1.1. LP 7547 al martillero actuante y el saldo se completará una vez aprobada la subasta por el Tribunal. El importe hasta \$.30.000 podrá abonarse en dinero efectivo o cheque certificado o cancelatorio o en su defecto, conforme a la disposición del Banco Central de la República Argentina, según comunicación, "A" 5147 de fecha 23/11/18, dejándose constancia que respecto del saldo de precio que se abonará al aprobarse la subasta, el mismo deberá hacerse en las mismas condiciones que las mencionadas, es decir, el depósito transferencia intercambiaría. Se hace saber que en caso de incumplirse ésta disposición, será comunicado por éste Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la subasta, deberá oficiarse al Registro General de la Propiedad, con copia certificada por el Actuario del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes,. No se acepta la compra en comisión. Hágase saber que en caso de incumplirse ésta disposición, será comunicado por éste Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la subasta, deberá oficiarse al Registro General de la Propiedad, con copia certificada por el Actuario del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. El martillero actuante deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas, impuestos y expensas, si correspondieren, debiendo dejarse constancia de ello en el acta de remate, los que serán íntegramente a cargo de quien resulte comprador, juntamente con las contribuciones de mejoras, honorarios profesionales y gastos de escrituración. Efectúense las comunicaciones que correspondieren en orden a lo dispuesto por los Arts. 488 y 506 del CPCC, librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias de diligenciamientos antes de la subasta, bajo apercibimiento de suspender la misma a costa del martillero. Ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 583 del CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado

cinco (5) días antes de la subasta a los fines de los Arts. 494 y 495 del CPCC, con el título del inmueble a subastarse y permanecerá en Secretaría. Establecer expresamente que la transferencia de dominio por compra en subasta deberá realizarse por Escribano Público.. Notifíquese por cédula a todos los interesados. Insértese y hágase saber” Cañada de Gómez, 12 de mayo de 2022, Firmado: Dr. Guillermo Coronel (Secretario).-

\$ 820 477687 May. 19 May. 23
